



Empleados de comercio. Aumento del 8%.



En mayo se otorgó un aumento del 8%, ¿en junio, julio y agosto se vuelve a pagar ese 8%? ¿o recién se paga un 8% en septiembre, otro en enero 22 y otro en febrero 22?

Ese adicional del 8% no remunerativo se liquida todos los meses el mismo importe hasta septiembre que se le agrega un 8% más (16%). En enero-22 se incorpora el 16% al básico y se abona 8% no remunerativo, en febrero-22 se liquida el 16% y en 04/22 se incorporan al básico.